



TRAMITE GESTION CLAVE FISCAL (Decreto 2539/09)

Descripción:

Consiste en la obtención por parte del contribuyente de una clave que le permita operar en la web para realizar la liquidación de la Tasa de Seguridad e Higiene, Tasa por Publicidad y Propaganda y Ocupación del espacio Público. También es necesaria para la presentación de Declaraciones juradas anuales de dichas tasas.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Todo aquel que esté inscripto en las Tasas de Comercio (Seguridad e Higiene, Derecho de Publicidad y Propaganda y Derecho de Ocupación y uso del Espacio Público)

¿Dónde se realiza el trámite?

El trámite se realiza en Secretaria de Economía y Hacienda, Oficina de Comercio e Industria (Florida 831 TE: 434200 int. 6002; 6003 y 6007) Lunes a Viernes de 7:15 a 13:15hs

Requisitos:

- Estar inscripto en la Tasa de Seguridad e Higiene
- Realizar el tramite personalmente
- Presentar fotocopia y original de DNI, documento del país de origen, pasaporte o cedula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe.
- En caso de representante o autorizado además de los elementos citados anteriormente podrá realizar el tramite con una nota con autorización expresa y especial del contribuyente, con firma autenticada por autoridad notarial, judicial o bancaria. En el caso de contribuyentes de delegaciones municipales, también por autoridad policial. También podrá hacerlo presentando copia del poder (amplio o especial), que se le haya otorgado.
- El solicitante de Clave Fiscal relacionada con una sociedad legalmente constituida deberá acreditar además de su identidad, la representación mediante poder o acta del órgano de administración de la sociedad que lo autorice, presentar original y copia o copia certificada.
- Sociedades de hecho podrá tramitarlo cualquiera de sus socios solidarios.
- En todos los casos se debe presentar fotocopia de constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos (actualizada por sistema ARBA) o Convenio Multilateral de corresponder.

Particularidades del trámite:

- El contribuyente deberá cambiar la clave que se le entrega en la Oficina de Comercio e Industria por una de su autoría y de su solo conocimiento, antes de utilizarla.
- Si por alguna razón la clave se anula deberá presentarse nuevamente en la Oficina de Comercio e Industria acreditando su identidad para generar una nueva.
 1. Si es la misma persona que realizo en trámite anterior solo deberá concurrir con su DNI.
 2. Si es otra persona deberá concurrir con nota de autorización expresa y especial del contribuyente, con firma autenticada por autoridad notarial, judicial o bancaria.. También podrá hacerlo presentando copia del poder (amplio o especial) que se le haya otorgado.

Costos:

El trámite no posee ningún costo

Formularios:

Este trámite no requiere de ningún formulario